

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18388**

## RESOLUCIONES

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

#### **Departamento Judicial de Junín**

#### **Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1**

#### **Resolución N° 3095/2022**

3005-8231-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, con sede en Lincoln, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 30 de mayo del comente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de suministro eléctrico lo que produjo problemas en el servidor del juzgado, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, con sede en Lincoln, por el día 30 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2022.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

### **Departamento Judicial de Azul**

#### **Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 de Tandil**

#### **Resolución N° 3096/2022**

3005-9368-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por la Jueza Dra. Silvia I. Monseirat del Juzgado de Familia N° 1 de Tandil perteneciente al Departamento Judicial de Azul, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 22 de agosto del corriente año, con motivo de no contar con suministro de internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante el día 22 de agosto se produjeron problemas de conectividad, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art 32 inc. "m" y concs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 de Tandil perteneciente al

Departamento Judicial de Azul, por el día 22 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.  
Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2022.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matias José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Plata**  
**No hacer lugar al pedido de suspensión de los términos**  
**procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo**  
**Resolución N° 3097/2022**

3005-9569-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el presidente de la Cámara de apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 1 de septiembre del corriente año, en razón de fallas producidas en el sistema informático. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que no se registraron problemas en el sistema informático que justifiquen el otorgamiento de la suspensión de términos requerida, no corresponde otorgar la misma.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata por el día 1 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2022.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matias José Alvarez.**

**Departamento Judicial Morón**  
**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Hurlingham**  
**Resolución N° 3099/2022**

3055-10666-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz de Hurlingham, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 18 de noviembre del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada se realizaron trabajos en el tablero principal de energía del inmueble sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Hurlingham, por el día 18 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2022.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matias José Alvarez.**

**Asuetos distritales del mes de febrero.**  
**Resolución N° 3/2023**

Nota N° 31430-2022

**VISTO:** La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-42-GDEBA-MGGP y

**CONSIDERANDO:** las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2023-01133759-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades

durante el mes de febrero del año 2023.

POR ELLO, el Señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, a cargo de la feria judicial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971. modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer asueto judicial -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

AYACUCHO	2 de febrero, Patronal
GUAMINÍ	2 de febrero, Patronal
TRES LOMAS	7 de febrero, Fundación
GENERAL PUEYRREDÓN	10 de febrero, Fundación
PUNTA INDIO	11 de febrero, Patronal
GENERAL LAMADRID	14 de febrero, Fundación
PILAR	23 de febrero, Fundación

Artículo 2º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 17 de enero de 2023

**Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Martínez Sebastián.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica